

# VICERRECTORÍA DE PREGRADO **udp**

RESOLUCIÓN N°273/2016  
VICERRECTORÍA DE PREGRADO

Santiago, 23 de Noviembre de 2016

## VISTO:


1. La solicitud presentada por la Decana de la Facultad de Salud y Odontología y la Directora de la Escuela de Obstetricia y Neonatología, en orden a aprobar la Normativa de Uso de Uniforme de la Escuela de Obstetricia y Neonatología.
2. La aprobación del Consejo de Escuela, con fecha 15 de julio de 2016.
3. La aprobación del Consejo de Facultad con fecha 26 de julio de 2016.

## CONSIDERANDO:

1. El artículo 13 letras a) y k) del Reglamento General de la Universidad Diego Portales.

## RESUELVO:

1. Aprobar la Normativa de Uso de Uniforme de la Escuela de Obstetricia y Neonatología, adjunta a esta resolución.
2. Este reglamento entrará en vigencia desde la fecha de emisión de esta resolución.

  
Danae de los Ríos  
Vicerrectora de Pregrado



## Distribución:

- Secretaría General
- Vicerrectoría de Pregrado
- Decanato Facultad de Salud y Odontología
- Dirección, Secretaría Académica y Secretaría de Estudios de la Escuela de Obstetricia y Neonatología.
- Dirección de Registro y Certificación

**NORMATIVA USO UNIFORME  
ESCUELA DE OBSTETRICIA Y NEONATOLOGÍA**

1. Todo estudiante, previo al inicio y durante el desarrollo de sus prácticas clínicas, debe obligatoriamente contar con el uniforme completo dispuesto por la Escuela de Obstetricia y Neonatología en relación a la presente normativa interna y en correlación a las reglamentaciones que pudiese presentar cada uno de los campos clínicos.
2. El uniforme está compuesto por, en el caso de las mujeres, chaqueta y pantalón según modelo establecido por la Escuela, zapatos, los que deben ser cerrados, tipo mocasín de color rojo italiano y calcetines rojos; para los hombres pantalón negro y chaqueta roja, zapatos igual características de las mujeres, pero de color negro, calcetines negros. Para ambos se acepta el uso de polar rojo, dentro de las dependencias que así lo permitan.
3. La presentación del uniforme debe ser siempre limpio, planchado correctamente y deberá seguir con el modelo establecido por la Escuela. Para el caso de los estudiantes de segundo año que acuden por primera vez a campo clínico, estos deben contar con la aprobación de la Secretaria de Estudios o la Dirección de Escuela previo al inicio de la práctica.
4. Solo se autoriza el uso de aros pequeños y pegados al lóbulo de la oreja. No está permitido el uso de accesorios de ningún tipo, tanto para hombres como mujeres. Se entiende como accesorio: aros largos, collares, pulsera, anillos, piercing, etc.
5. En caso de usar camiseta, sólo se permitirá el uso de ésta en color blanco o piel.
6. En el caso de usar el pelo largo, este debe estar siempre tomado con un moño tradicional, con un elemento de color rojo italiano o neutro. Para el pelo corto igualmente debe utilizar pinches para mantenerlo ordenado.
7. No se permite el uso del uniforme separadamente, ya sea sólo el pantalón o sólo la chaqueta.
8. Está permitido el uso de maquillaje, con las uñas siempre cortas; se prohíbe el uso de esmalte de uñas de cualquier tipo.
9. El uniforme es de uso exclusivo de campos clínicos, por lo que está estrictamente prohibido el uso de éste fuera del recinto de práctica, sin previa autorización.
10. El no cumplimiento de esta normativa invalida al estudiante para incorporarse a su práctica clínica en cualquier campo clínico.

11. En caso que durante el desarrollo de la práctica clínica el estudiante no cumpla con esta normativa, será sancionado en la pauta de evaluación correspondiente, en el ítem presentación personal.

DTH/ACTUALIZADO JULIO 2016